



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1965/2025	La Junta de Gobierno Local	08/07/2025

María de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, CERTIFICA

Que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en la fecha indicada arriba se ha adoptado el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1965/2025. SUBVENCIÓN NOMINATIVA AFANIAD 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 1965/2025 tramitado para el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2025.

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	AFANIAD G-12026100	CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA	1.100€	23148233

Vista la instancia presentada por , en nombre y representación de AFANIAD con CIF G-12026100, en la cual se solicita en el Ayuntamiento de Almenara la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal para la financiación de la promoción de actividades culturales correspondiendo al 2025.

Visto que por el área gestora de las subvenciones se ha formulado propuesta de Convenio para la gestión de la subvención nominativa, propuesta que se ha comunicado a la entidad beneficiaria en fecha 13/06/2025 al objeto de que prestara su conformidad.

Visto que consta en el expediente que la persona beneficiaria:

- No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que la inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.





- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Almenara.
- No es deudora por resolución de procedencia de reintegro y ha justificado adecuadamente las anteriores subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe del área gestora de fecha 23/06/2025 emitido de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38 /2003.

Considerando que según dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que las Bases de Ejecución y el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2025 prevén el otorgamiento a AFANIAD G-12026100 de una subvención nominativa máxima de 1.100 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148233 del presupuesto de gastos, destinada a las actividades culturales y formativas relativa al ejercicio 2025.

Considerando que según disponen los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Considerando los artículos 215 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Atendido el que disponen los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Vista la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1102 de 23 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN





Primero. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	AFANIAD G-12026100	CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA	1.000€	23148233

Segundo. Formalizar el otorgamiento de la presente subvención mediante la firma del convenio con el siguiente tenor literal, que tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto (AD) a favor de la beneficiaria de 1.100 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148233 del presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

Cuarto. Reconocer la obligación (O) y ordenar el pago (P) anticipado en los plazos y términos que se indican a continuación por transferencia bancaria, entendiéndose aceptada por su otorgamiento en los términos solicitados:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primery único pago anticipado	A LA FIRMA DEL CONVENIO	100%	1.100€
TOTAL		100%	1.100€

Quinto. Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al área de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Séptimo. Notificar esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **15 de noviembre de 2025**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Y para que conste a los efectos oportunos, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente certificación con el visto y bueno de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ (AFANIAD) POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025, PARA PROMOVER EL TRANSPORTE ADAPTADO Y ACCESIBLE PARA PROGRAMAS DE OCIO Y ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.

En Almenara

REUNIDOS

De una parte Estíbaliz Pérez Navarro, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almenara (Castellón), facultada expresamente para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de , en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, Dolores Meliá Gregori y José Luís García Sánchez en nombre y representación de la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ, domiciliada en Vall d'Uxó, Residencia Segarra/Centro de día, carretera Segorbe-Burriana 3 y NIF G-12026100, en su calidad de presidenta y vicepresidente respectivamente, condición que afirman continuar vigente a la firma del presente documento, y facultados expresamente para este acto en los estatutos de la asociación en su CAPÍTULO IV artículo 19 y 23 y en la elevación a público de acuerdos sociales firmados ambos documentos ante notario, en adelante la entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante M^a de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Almenara es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El presente convenio se fundamenta en la competencia municipal propia que le otorga al Ayuntamiento el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 33.3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

Comunidad Valenciana.

Por su parte el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 prevé la posibilidad de concesión de subvenciones en el área de Cultura.

II. Que la Asociación de familiares con niños y adultos discapacitados de la Vall d'Uxó es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias defender, apoyar, orientar, informar, ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la canalización, a través de convenios, de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento.

IV. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha se ha acordado el otorgamiento y canalización a través del presente Convenio de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2025.

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	AFANIAD G-12026100	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	1.100	23148233

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y beneficiarios. Crédito y cuantía de la subvención.

Constituye el objeto del presente convenio la canalización de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2025:

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	AFANIAD G-12026100	SUBVENCION NOMINATIVA	1.100	23148233





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

Se incorpora como Anexo I Proyecto de actividades relativo al ejercicio 2024.

Segunda. Plazo y pago de la subvención.

Los pagos anticipados se efectuarán en los plazos y términos que se indican a continuación:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primer y único pago anticipado	FIRMA DEL CONVENIO	100%	1.100
TOTAL		100%	1.100

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Tercera. Plazo y justificación de la subvención recibida.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente subvención se efectuará por la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada al tratarse de una subvención inferior a 60.000 euros.

La Cuenta Justificativa del gasto realizado contendrá, conforme al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se acompañará documentos acreditativos del gasto.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo para realizar la justificación finalizará el **15 de noviembre de 2025**. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la entidad beneficiaria pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

Internacionales.

Quando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones y compromisos.

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento:

- Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 1.100 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.

b) Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Sexta. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las actividades subvencionadas son las ejecutadas **entre el 1 de enero y el 15 de noviembre** del ejercicio presupuestario a que se refiere la subvención.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad** a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. En todo caso son gastos subvencionables:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Gastos de material específico de la actividad.
- Seguros de accidentes o de responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes, así como rotulación y matriculación de vehículos necesarios para la actividad que desempeña la asociación.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y actas.
- Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.
- Los tributos son gasto subvencionable cuando la beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando la beneficiaria lo paga y no se lo deduce posteriormente.

No serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Los gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTO HORAS directamente al proyecto. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- La adquisición de mobiliario, equipación informática o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
- La realización de gastos de inversión.
- Inversiones financiadas por medio de arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros. así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Los gastos extra de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarios salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión y estén directamente vinculadas al programa o proyecto subvencionado.
- Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicas, salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión.
- Los costes indirectos (gastos no asociados directamente con el programa: arrendamientos, suministros, comunicaciones), ni las amortizaciones.
- La subvención no se destinará a sufragar gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes.

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente si





Ajuntament d'Almenara

ÁREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

incurriera en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, siendo competente para su iniciación y resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almenara, cuyos datos son los siguientes: ES21 0182 6230 9400 1711 7509. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante el Ayuntamiento.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley General de Subvenciones.

Octava. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde al Concejal delegado del Área Cultura.

Novena. Régimen de modificación.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Causas de extinción/resolución

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.
- Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - Mutuo acuerdo
 - Incumplimiento de las cláusulas del mismo





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

- Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

2. En los casos de resolución, el acuerdo del órgano competente que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

Undécima. Plazo de vigencia del convenio

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Novena. Tratamiento de los datos de carácter personal.

En caso de que, en el desarrollo de lo previsto en el convenio, las Partes advirtieran la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra Parte, deberán necesariamente suscribir por escrito un Acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que el acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018 de 5 de diciembre, así como adoptar todas las medidas de seguridad que sean preceptivas con la finalidad de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tenga acceso.

Noveno. Régimen jurídico

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almenara del ejercicio al que se refiere la subvención.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman electrónicamente en la fecha de la firma al margen y sin unidad de acto.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almenara

Estíbaliz Pérez Navarro

La entidad beneficiaria

Dolores Meliá Gregori

José Luís García Sánchez

La secretaria del Ayuntamiento de Almenara

(article 21.1. b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local)

M^a de la O Pérez Cayuela





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

BORRADOR





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

Anexo I Proyecto relativo al ejercicio 2025

MEMÒRIA DEL PROJECTE O ACTIVITAT SUBVENCIONADA

ENTIDAD: AFANIAD

SUBVENCIO: " ESCUELA DE PASCUA Y DE VERANO PARA MENORES Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES AFANIAD"

AÑO 2025

A. CONTENIDO

1. Características de los beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto son menores y jóvenes con diversidad funcional de entre 6 y 21 años, que presentan necesidades educativas especiales, con certificado de discapacidad (o en trámite) de más del 65% de discapacidad, alguna de las personas usuarias son perfiles TEA, que tienen su domicilio en Almenara y acuden mediante nuestro transporte adaptado a la escuela de pascua y/o de verano.

De una forma indirecta, también va destinado a las familias de las y los menores y jóvenes, ya que supone un gran esfuerzo atender las necesidades de sus familiares, y requieren de apoyos para poder tener tiempo de respiro, ir a trabajar o tener una vida normalizada.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

2. Exposición de los motivos de la solicitud

Los motivos de solicitar este convenio, es para financiar los programas de escuela de Pascua y escuela de verano, sobre todo la partida de personal, ya que nuestra asociación es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública en 2008, y para poder llevar a cabo estos servicios es necesario la búsqueda de la colaboración de entidades públicas y privadas.

Así mismo, se solicita para que a los y las vecinas de Almenara no les cueste tan caro el copago del servicio de transporte adaptado y de la escuela de Pascua y verano

3. Objetivos de la actividad y justificación del su interés público

Nuestro objetivo es que la asociación sea un punto de encuentro donde independientemente del grado de discapacidad, la intensidad de apoyos que necesitan o la edad, acudan a realizar actividades lúdicas y a disfrutar del tiempo libre, desde una perspectiva inclusiva, promocionando así, una mejora de calidad de vida.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

OBJETIVO
OBJETIVO GENERAL
Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual realizando actividades de ocio, convivencia y tiempo libre basado en sus gustos, preferencias y necesidades
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Fomentar las actividades que favorezcan la expresión artística y el aprendizaje a través del juego.
Desarrollar la participación en la comunidad de las personas con discapacidad intelectual
Promocionar la actividad física y vida saludable
Disfrutar de las actividades planteadas
Desarrollar normas básicas de convivencia y habilidades sociales
Promover y desarrollar el lenguaje oral o a través de un sistema alternativo de comunicación.
Trabajar la estructuración del tiempo por medio de la agenda diaria con pictogramas

Este colectivo, además de las necesidades de apoyo que requieren, es necesario que las actividades estén estructuradas y sean anticipadas; cabe destacar, que la realización de actividades comunitarias y en el exterior del centro requiere que la ratio por grupo sea reducida para poder realizar la actividad programada con éxito

Cabe destacar la importancia de que haya dos profesionales en cada grupo,





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

ya que los jóvenes y menores participantes tienen mucha necesidad de apoyo, sobre todo a nivel conductual y llevan mucha carga de intervención siendo insuficiente un solo profesional por grupo. Por ello, nunca se puede sustituir la figura de un profesional con la del personal de prácticas o voluntariado, puesto que las competencias no son las mismas.

Siguiendo con la misma línea, para poder realizar la mayoría de las actividades en un entorno comunitario se necesita al menos dos profesionales por grupo para que la actividad pueda salir con seguridad y de calidad, además las personas que puedan venir voluntarias siempre van a enriquecer la actividad

4. Descripción detallada de la actividad a subvencionar

Subvención del gasto que produce el gasoil, seguro, reparaciones o ITV del vehículo adaptado que hace el servicio de transporte adaptado con ruta de Almenara a La Vall d'Uixó para poder asistir al programa de escuela de pascua y verano adaptada, y el personal necesario para realizar dicho transporte.

En los programas de escuela de pascua y de verano se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN PASCUA

El programa de escuela de Pascua se llevará a cabo desde el martes 22 al viernes 25 de abril de 2025. Durante estos cuatro días, se realizarán actividades para los niños, niñas y jóvenes durante las mañanas, y actividades para los adultos durante las tardes. En este programa también se





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

ofrecerá el servicio de transporte para aquellas familias que lo requieran.

Las actividades programadas se realizarán en grupo para favorecer la relación entre los participantes, la cooperación y el respeto hacia los demás. Todas las actividades estarán estructuradas y adaptadas a los diferentes perfiles de los usuarios y usuarias, y llevadas a cabo por el personal educativo y el apoyo del voluntariado. Con dichas actividades no solamente se trabajará el ocio, sino que se trabajarán aspectos educativos y deportivos. Todas ellas parten de la diversión y el aprendizaje a través del juego, son actividades lúdicas, manipulativas, de movimiento que permiten ejercitar la psicomotricidad gruesa y fina, la socialización y relación entre los participantes, y la estimulación cognitiva.

Con la realización de este programa se pretende no solo que aprendan sino principalmente trabajar el ocio y el tiempo libre. Sobre todo las actividades que más se realizan suelen ser excursiones de senderismo, básquet, fútbol, juegos grupales de mesa, manualidades, gynkanas, y juegos deportivos en grupo al aire libre.

La organización de cada sesión suele tener la misma estructura, un ejemplo de ello sería el siguiente. Primero que nada, siempre se lee la Agenda de ese día, dependiendo del grupo se usará agenda con pictogramas o bien una agenda virtual realizada con la aplicación Dictapicto. Y la estructura de la sesión sería:

- 1º Lectura de la agenda junto a un profesional educativo.
- 2º Saludar al resto de compañeros
- 3º Nos vamos las manos.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

4º Subimos a la furgoneta.

5º Vamos al parque de Moncófar y hacemos una ruta de senderismo

6º Almorzamos en el merendero.

7º Juegos grupales con la pelota al aire libre

8º Volvemos a la furgoneta y al centro.

9º Nos lavamos las manos y nos despedimos de todos los compañeros hasta el siguiente día.

ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN VERANO

El programa se desarrollará durante el mes de Julio en horario de lunes a viernes de mañanas para los menores y jóvenes y de tardes para los adultos. Se ofrecerá el servicio transporte a los participantes que vienen de fuera, ya que las familias han pedido si se puede añadir el servicio.

Las actividades que se han preparado para el presente programa, parten de la diversión y el aprendizaje a través del juego. Son actividades lúdicas, manipulativas, de movimiento, que permiten tanto ejercitar la psicomotricidad fina y gruesa, como aspectos sociales y de relación. Las actividades se realizan en grupo, favoreciendo así la relación entre los participantes, la cooperación y el respeto hacia las compañeras y compañeros. Un aspecto a destacar, es la estructuración de cada actividad. El perfil de los participantes requiere de mucha estructura, apoyo por parte del personal educativo y anticipación de la actividad a realizar. Por otro lado, se pretende que los participantes interactúen y conozcan los recursos de la localidad en la que viven, como son: la Biblioteca Municipal, el Polideportivo Municipal, el centro social, la piscina cubierta municipal y los





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

parques del municipio y entornos naturales.

Los siguientes talleres están preparados y adaptados según el perfil de los participantes, que además contarán con los apoyos necesarios para poder realizarlas satisfactoriamente y con la finalidad de que haya un aprendizaje significativo:

- Juegos deportivos y psicomotricidad.
- Juegos educativos.
- Taller de manualidades.
- Piscina cubierta.
- Excursiones a la playa.
- Taller de cocina.
- Expresión corporal y música.
- Estimulación sensorial.
- Excursiones de naturaleza.
- Juegos de agua.

Como actividades podemos destacar las siguientes:

-Taller de expresión corporal:





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

En el taller de expresión corporal trabajaremos el movimiento del cuerpo para comunicarnos. Aprenderemos danzas y canciones con sus respectivas melodías y ritmos corporales. También utilizaremos las nuevas tecnologías como el ordenador para trabajar las canciones con pictogramas y la Wii para realizar la imitación.

-Piscina:

Acudiremos dos veces por semana a la piscina para trabajar actividades de ocio en el agua. La práctica de actividades acuáticas conlleva un conocimiento de las habilidades motrices por el control del cuerpo y de su peso en el agua.

-Excursión a la playa:

Una vez por semana acudiremos a la playa de Xilxes, ya que es una actividad que a las personas participantes les motiva mucho y además está completamente adaptada para que puedan ir todos los participantes de programas. Una vez en la playa, se realizan juegos con pelotas, paseos por la orilla, juegos de grupo en la arena y baño en el mar.

-Juegos deportivos:

Se realizarán sesiones enfocadas a la realización de juegos deportivos, en los cuales se trabajará el movimiento corporal, la psicomotricidad gruesa y el juego con los compañeros. Al inicio de cada sesión se realizará un calentamiento, se realizarán juegos de movimiento, circuito de psicomotricidad, coordinación corporal y coordinación con balones. Para





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

finalizar, la sesión terminará con estiramientos y relajación.

-Taller de juegos educativos:

Se realizarán juegos educativos donde se trabajará la psicomotricidad fina, la lecto-escritura, la atención, la memoria y las funciones ejecutivas. Algunas actividades son individuales y otras son grupales por lo que además se trabaja la espera, las habilidades sociales y el respeto a las compañeras y compañeros.

-Taller de cocina:

Un día a la semana se llevará a cabo el taller de cocina, en el que trabajaremos la parte manipulativa a través de la elaboración de recetas sencillas como son rosquilletas o galletas.

-Taller de manualidades:

Una vez a la semana, se realiza una manualidad en la que trabajaremos la creatividad, la manipulación y la atención.

-Excursiones en la naturaleza:

Un día a la semana realizamos una excursión a un entorno natural que esté alrededor de la localidad.

-Juegos de agua:

Aprovechando que el programa se realiza en época estival, realizamos





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

actividades en un parque de la localidad, que nos ofrece sombra. También se pueden realizar en la terraza del centro social, que se ha equipado con toldos para poder realizar la actividad al aire libre pero con sombra, ya que al realizarse por las mañanas, hace mucho calor. Además, el centro tiene las instalaciones necesarias para poder realizar esta actividad y todas las propuestas para la escuela de verano de forma satisfactoria.

Respecto al funcionamiento diario de la actividad es la siguiente:

Todos los días al acudir al centro se realiza la lectura de la Agenda del día, es decir las Actividades que van a realizar en esa sesión. Un ejemplo de la agenda sería el siguiente:

- Lectura de la agenda con una profesional (lectura de cada una de las actividades ordenadas y pautadas o mediante pictogramas).
- Saludar al resto de compañeros/as.
- Lavarse las manos con jabón.
- Empezamos con las actividades y al finalizar cada una de ellas, eliminamos el pictograma de la agenda o tachamos la actividad realizada, dependiendo de las características del niño/a ya que algunos de ellos saben leer.
- Almuerzo.
- Se realiza la segunda actividad de la mañana.
- Recogen todo el material utilizado para dejar el aula ordenada.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

- Se despiden de sus compañeros/as.
- Se van a casa

5. Calendario previsto para las actividades

BLOQUES	ACTIVIDADES	SE M A N A	ME SES											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ESCUELA DE PASCUA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2º												
ESCUELA DE VERANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1º												
	PLAYA Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	2º												
	MANUALIDADES	3º												
	JUEGOS	4º												

6. Número y características de la población a la que se destina





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

24 participantes de toda la comarca de la Plana Baixa, con discapacidad intelectual, y que necesitan apoyo personal para todas las actividades de la vida diaria, en edades comprendidas entre los 6 y 21 años.

7 . Beneficiario que realiza la actividad

La actividad está abierta a toda la población de Almenara y en la escuela de Pascua se han apuntado 2 menores.

Estamos pendiente dar más difusión a nuestro servicio para que se inscriban más participantes de Almenara en la próxima escuela de verano.

8. No realizan actividad pero sea beneficiarios de ella

Las familias de las y los menores con discapacidad intelectual, ya que estas actividades son extraescolares, en días donde no hay docencia y las familias necesitan trabajar, sirviéndoles de respiro para poder seguir con sus actividades laborales o personales

9. Mecanismos de evaluación de los resultados

Se realiza una encuesta de satisfacción según nuestro Plan de Calidad, y nos sirve para la mejora continua del servicio





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1965/2025
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

B. Detalle económico de la actividad o proyecto

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Euros
1. Retribucions personal Retribución personal	9.093,72€
2. _Materials (especificar) Materiales	1.000€ gastos vehículo, teléfono y materiales talleres.
3. Despeses de difusió:Gasto de difusión.	0€
4. Uns altres (especificar):Otros	0€
TOTAL DESPESES	10.093,72€
TOTAL GASTO	

PRESUEPUESTOS DE INGRESOS

	Euros
1. Aportacio participants Aportación participantes	300€





Ajuntament d'Almenara

ÀREA **ALCALDÍA**
Exp: 1965/2025
Aprobación Convenio
ASOCIACION DE FAMILIARES
CON NIÑOS Y ADULTOS
DISCAPACITADOS DE LA VALL
D'UXÓ (AFANIAD)

2. Subvenció municipalprevista: Subvención municipal prevista:	1.100€
3. Fons propis de l'entitat Fondos propios de la entidad	1.586,39€
4. Uns altres (especificar):Otros	7.107,33€ (a la espera de resoluciones)
TOTAL INGRESSOS TOTAL INGRESOS	10.093,72€

C. OTRAS OBSERVACIONES

Estos programas entran a formar parte de los Proyectos de Servicios Sociales Especializados. Parte de la financiación propia es finalmente subvencionada por otras entidades al finalizar el año.

